



DECRETO N°34/2026

Hasenkamp, 12 de febrero de 2026

VISTO:

La Escala de Sueldos vigente para el Personal Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 31/2026 se establecieron las bases para la constitución y funcionamiento de la Mesa de Negociación Paritaria Municipal correspondiente al año 2026;

Que en el marco de dicha Mesa Paritaria, el Departamento Ejecutivo Municipal mantuvo reuniones con integrantes de la Comisión del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SUOyEM), en las cuales se trató el tema salarial del personal municipal;

Que como resultado de las negociaciones, el Presidente Municipal arribó a un acuerdo con la entidad sindical respecto de otorgar un incremento salarial del QUINCE POR CIENTO (15%) de manera escalonada, conforme el siguiente detalle: DIEZ POR CIENTO (10%) a aplicar en el mes de febrero de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, y CINCO POR CIENTO (5%) a aplicar en el mes de mayo de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026;

Que corresponde actualizar la Escala de Sueldos vigente para el Personal Municipal a partir del mes de febrero de 2026, a fin de instrumentar el incremento acordado;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal establecer un mínimo de bolsillo de \$ 634.879,43 a partir del mes de febrero de 2026;

Que resulta necesario dictar la norma legal que apruebe el incremento salarial estipulado y disponga su aplicación por las áreas competentes;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase el incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del mes de febrero de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de enero de 2026, y apruébase la Escala de Sueldos del Personal Municipal con vigencia desde el 01/02/2026, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Art.2º) Déjase establecido que el incremento del CINCO POR CIENTO (5%) acordado para el mes de mayo de 2026, calculado sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2026, será instrumentado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, aprobándose en dicha oportunidad la Escala de Sueldos con vigencia desde el 01/05/2026 (Anexo "Escala Mayo 2026").-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 215, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.3º) Establécese, a partir del mes de febrero de 2026, un Mínimo de Bolsillo en la suma de \$ 634.879,43 para el personal municipal. El monto que, en cada liquidación, resulte necesario para alcanzar dicho importe tendrá carácter transitorio, no remunerativo y no bonificable, y se abonará como complemento hasta cubrir el mínimo establecido.-

Art.4º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria correspondiente a Personal, de acuerdo a la función que cumple cada agente.-

Art.5º) Refréndese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal



ESCALA DE SUELDOS DEL PERSONAL PLANTA PERMANENTE

VIGENCIA: a partir del 01 de febrero de 2026

CATEG.	SUELDO BASICO
1	\$781.550,52
2	\$701.756,40
3	\$638.007,78
4	\$600.327,48
5	\$568.720,23
6	\$515.496,44
7	\$490.188,97
8	\$467.893,45
9	\$457.829,67
10	\$447.323,73
MINIMO BOLSILLO	\$634.879,43
JORNAL DIARIO	\$22.366,19
HORA EMAO	\$10.019,41

CARGOS POLITICOS (Sin liquidación de presentismo)

INTENDENTE: \$ 4.689.303,12 (6 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 1041/09)

SECRETARIO: \$ 3.751.442,49 (80% DE LA REM. DEL INTENDENTE S/ ORD. 1041/09)

VICE-INTENDENTE: \$ 1.875.721,25 (40% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/ ORD. 163/2019)

JUEZ DE FALTAS: \$1.563.101,04 (2 SUELDOS BASICOS CAT. 1 S/ORD. 945/10)

DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: \$ 2.344.651,56 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°150/2023)

DIRECTOR EJECUTIVO: \$ 2.344.651,56 (50% DE REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°168/2023)



COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO: 1.641.256,09 (35% REMUNERACION DEL INTENDENTE S/DECRETO N°151/2023)

LIQUIDACION POR ANTIGÜEDAD

DE	A	PORCENTAJE
1	4 Años	10 %
5	9 Años	22 %
10	14 Años	42 %
15	19 Años	72 %
20	24 Años	90 %
25	En adelante	100 %

LIQUIDACION PERMANENCIA EN CATEGORIA

Según fecha último ascenso y teniendo en cuenta la categoría posterior, es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

DESDE	PORCENTAJE
2 años	10 % s/diferencia
4 años	25 % s/diferencia
6 años	45 % s/diferencia
8 años en adelante	70 % s/diferencia

Adicional por Responsabilidad Funcional: se calcula sobre Sueldo Básico y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Jefe de Departamento: 30 % sobre el básico de categoría 1

Jefe de División: 25 % sobre el básico de categoría 2

Gastos de Función: 75 % sobre remuneración total de la categoría 1, Bonificable a los efectos del pago del adicional por antigüedad. (Decreto Municipal N° 36/92)

Adicional por Responsabilidad Funcional Tesorero: 25 % s/básico Categoría 1 Según Decreto N° 16/2010 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-



Adicional por Responsabilidad Funcional Contador: 15 % de remuneración de Secretario de Hacienda según Decreto 21/2017 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe de Rentas: 25% s/básico cat. 1 Según decreto N° 20/2011 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Administrativo: 25% s/básico cat.1 según Decreto N° 04/2013 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Informática: 25 % s/básico cat. 1 Según Decreto N° 43/2016 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Compras: 25% S/básico Cat.1 Según Decreto N° 65/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Responsabilidad Funcional Jefe Dpto. Recursos Humanos: 25% s/básico Cat.1 según Decreto N° 66/2019 y es bonificable y remunerativo a los efectos del pago del adicional por antigüedad.-

Adicional por Tareas Riesgosas: 25 % sobre categoría y es remunerativo.

Bonificación por Título:

Ciclo Básico: 15 % sobre categoría 10

Secundario: Título no menor a 5 años: 20 % sobre categoría 6

Terciario: Carrera de 1 año a 3 años 20% sobre cat.4

Carrera de 4 años o más 30% sobre cat. 4

Carrera de 5 años o más 40% sobre cat. 4

Fallo de Caja: 15% sobre básico cat. del agente (no podrá exceder el 25% del básico de la cat. 10.-

Adicional por Presentismo: 20% sobre cat. 10 no remunerativo no bonificable (según decreto N° 10/16)

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal